



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

DEPOSITO LEGAL
Departamento de Cultura y Educación
Gómez Salvo, s/n (Edificio Pignatelli)
50004-ZARAGOZA

nes, 26 de enero de 1987

Núm. 20

SEC

QUINTA

Ministerio de Justicia

Núm. 1.145

REAL DECRETO 2.715 de 1986, de 12 de diciembre, de dotación de medios económicos a los municipios para el mantenimiento del Servicio de Depósito de Detenidos a Disposición Judicial

Los municipios españoles cabeza de partido judicial carentes de establecimientos penitenciarios vienen desempeñando una labor de colaboración con la Administración penitenciaria mediante la custodia de detenidos a disposición judicial en los correspondientes depósitos municipales, por la que son económicamente compensados a través de los denominados socorros de estancias.

Salvo lo dispuesto en el artículo 378 del vigente Reglamento Penitenciario, aprobado por Real Decreto 1.201 de 1981, de 8 de mayo, respecto al sistema de rendición de cuentas por gastos de alimentación originados en los depósitos por detenidos, presos y sentenciados, carece de legislación sectorial correspondiente de una regulación específica sobre dotación de medios económicos a los mismos. A llenar este vacío se dirige la presente norma, con lo que, por otra parte, se da satisfacción a la previsión que al efecto se contiene en la disposición final quinta de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, previo informe de la Comisión Nacional de Administración Local, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de diciembre de 1986,

Dispongo:

Artículo 1.º Corresponde a todos los municipios españoles cabeza de partido judicial en que no exista establecimiento penitenciario alguno la ejecución, en régimen de competencia delegada, del Servicio de Depósito de Detenidos a Disposición Judicial, y su custodia, en funciones de Policía Judicial, a la Policía Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final quinta de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Art. 2.º 1. El artículo 378 del Reglamento Penitenciario, aprobado por Real Decreto 1.201 de 1981, de 8 de mayo, queda redactado así:

«La Administración competente en materia penitenciaria pondrá a disposición de los municipios cabeza de partido judicial en que no exista establecimiento penitenciario alguno una cantidad por detenido y día, en concepto de gastos de alimentación, de estancia y de mantenimiento del Servicio de Depósito de Detenidos, Presos Preventivos y Penados a Disposición Judicial.

Los Ayuntamientos rendirán cuenta trimestral al Ministerio de Justicia, o, en su caso, al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, a través de los centros penitenciarios ubicados en la capital de la provincia, mediante certificación acreditativa del número de detenidos o presos por día, con expresión de sus circunstancias personales, expedida por el secretario de la Corporación o por el encargado del depósito, con el visto bueno del alcalde, a la que se acompañará necesariamente copia certificada de las órdenes de detención, prisión, traslado o libertad dictadas por las autoridades judiciales.»

2. La sección tercera del capítulo III del título IX del Reglamento Penitenciario, que, en lo sucesivo, comprenderá únicamente el artículo 378, tendrá como epígrafe «De la alimentación y demás gastos de estancia de detenidos, presos y penados en los depósitos municipales y de su mantenimiento».

3. Se crea, en el mismo capítulo, una sección cuarta que, bajo el epígrafe «De la alimentación y demás gastos de estancia en centros hospitalarios no penitenciarios», comprenderá el artículo 379 con su actual redacción.

Art. 3.º En el ámbito de la Administración del Estado corresponde al ministro de Justicia la determinación de la cantidad a que se refiere el párrafo primero del artículo 378 del Reglamento Penitenciario.

Disposición final

Se faculta al ministro de Justicia para adoptar cuantas medidas exija la ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», aunque será aplicable a las detenciones producidas desde 1 de julio de 1986.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1986. — Juan Carlos R. — El ministro de Justicia, Fernando Ledesma Bartret.

(Del «BOE» núm. 5, de fecha 6 de enero de 1987.)

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 62.438

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1986.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los señores concejales: don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay y don Sebastián López Jiménez. Se encuentran presentes el interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Cultura

Dejar sin efecto las subvenciones concedidas a la Asociación de Amigos de la RASD en Aragón y a la Federación Aragonesa de Ajedrez, por no haber podido realizarse las actividades para las que fueron solicitadas.

—Aceptar la renuncia de don Armando Sanjuán Peña, presidente de la Federación Aragonesa de Ciclismo, a la subvención concedida.

—Comunicar a los siguientes señores la numeración que corresponde a diversas fincas de la ciudad: don Lorenzo Barón Ciprés, don Eugenio Juan Bello y colegio San Francisco de Paula.

Hacienda y Economía

Reconocer las siguientes obligaciones a: Limpiezas Juanita Andía, Remagua, Grúas Tony, S. A., Construcciones y Contratas, S. A., Enrique Coca, S. A., Excavaciones Grasa, S. L., Diputación General de Aragón, Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., Hijos de Baldomero Núñez, S. L., IMESA, F. González de Audicana, S. A., Enrique Coca, S. A., IMESA (dos expedientes), Durbán, Lara, Asín y Francia, Safec, S. A., y Colegio de Arquitectos.

—Adjudicar a las siguientes firmas el suministro o realización de trabajos para la Corporación: El Corte Inglés, IMESA, Derribos Salvador, S. L., y Aridos Blesa, S. L.

—Rectificar acuerdo de la Muy Ilustre Alcaldía sobre suministro de ordenador personal de la firma Logic Control.

—Cambiar de cultivo en parcela del monte vedado de Villamayor, a partir del próximo año forestal.

—Aprobar la recepción definitiva de las obras de remodelación del antiguo matadero, pabellón C, adjudicadas a Berblas, S. A.

—Contratar con la firma Spec, S. A., el mantenimiento y asistencia técnica de los equipos de relojes para control de personal.

—Aprobar la edición número 5 del seguro de responsabilidad civil con la Mutua de Seguros de Aragón por la actuación de dos perros pastores alemanes antidroga.

—Fijar la cuota de participación en los gastos comunes de tres locales de las fincas números 2, 4 y 6 de la calle Marín Bagüés.

—Abonar al Consorcio de Compensación de Seguros la cantidad correspondiente a cuenta de la liquidación por el seguro obligatorio de vehículos de propiedad municipal.

—Aprobar las cuentas justificadas por los siguientes gastos: Transporte urbano Servicio de Arquitectura; transporte urbano Servicios Industriales; transporte urbano Inspección Municipal de Limpieza; transporte urbano Inspección de Rentas; transporte urbano Parques y Jardines; transporte urbano Servicio de Vialidad y Aguas; transporte urbano Servicio de Cementerio; transporte urbano Casa de Socorro; Comisión de Festejos del barrio de Montañana; Comisión de Festejos del barrio de Villamayor; Comisión de Festejos del barrio de la Cartuja Baja; Comisión de Festejos del barrio de Garrapinillos; Comisión de Festejos del barrio de Torrecilla; Comisión de Festejos del barrio Oliver; Comisión de Festejos del barrio Venta del Olivar; Comisión de Festejos del barrio de San Gregorio; Comisión de Festejos del barrio de Casabianca; Comisión de Festejos del barrio de San Juan de Mozarrifar; Comisión de Festejos del barrio de Miralbueno; Comisión de Festejos del barrio de Santa Isabel; Comisión de Festejos del barrio de Movera; Comisión de Festejos distrito número 5; Comisión de Festejos del distrito número 3; Comisión de Festejos del distrito número 8; gastos Comisión de Cultura del barrio Torrecilla de Valmadrid; atenciones Consejo de distrito número 4; Tarjetas máquina de franquear; viaje a Bruselas personal de la Delegación de Festejos; desplazamiento de dos policías a Villanueva de Jiloca; gastos curso de Asistencia Primaria y Medicina Rural en Palma de Mallorca; gastos Talleres Promoción de Mujer, y atenciones al asilo durante el mes de agosto.

Urbanismo

Sancionar con clausura voluntaria de la actividad al pub sito en paseo Fernando el Católico, 53, por incumplimiento de requerimiento de acuerdo de la Comisión de gobierno de 29 de abril de 1986.

—Estimar las denuncias formuladas por la Policía Municipal contra bar sito en calle Doctor Cerrada, 30, por carecer de las oportunas licencias y superar los niveles de ruidos permitidos.

—Denegar licencia urbanística por incumplimiento de requerimiento a don Joaquín Porta Escobar, titular de un bar sito en calle Doctor Cerrada.

—Estimar denuncia formulada por la Policía Municipal contra el titular de la actividad de pub sito en calle Doctor Cerrada, 21, por carecer de licencias municipales y sobrepasar los límites de ruidos permitidos.

—Transferir la aportación municipal a la MAZ en cumplimiento del convenio de colaboración firmado con dicha entidad, relativo a la problemática del ruido aprobado en Comisión de Gobierno en fecha 3 de junio de 1986.

—Conceder licencia para construir badén en calle Cuarta Avenida, 46.

—Interponer recursos de reposición contra resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en expedientes de fijación de justiprecio por expropiación de los terrenos que se indican a continuación:

Calle Padre Consolación, propiedad de la Compañía Promotora de Construcciones Urbanas, S. A., destinado a viales.

Terreno propiedad de doña María García Mercadal, afectado por la ejecución del puente de Las Fuentes.

Terreno propiedad de doña Carmen Gil Marraco y otros, afectado por la ejecución de un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza (puente de Las Fuentes).

Dos terrenos de riego propiedad del Sindicato de Riegos del Rabal (puente de Las Fuentes).

—Interponer recursos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, adoptadas en expediente de fijación de justiprecio por expropiación de los siguientes terrenos: Terreno propiedad de los hermanos Casorrán Baldovín (puente de Las Fuentes); terreno propiedad de don José Baldovín Rodrigo (puente de Las Fuentes), y terreno propiedad de doña Carmen Baldovín Rodrigo (puente de Las Fuentes).

—Imponer sanción a la propiedad de la casa número 46 de la calle Doctor Palomar por no haber derribado el edificio ordenado por la Alcaldía-Presidencia y requerirle para que en el plazo de un mes proceda al derribo de la mencionada finca, declarada en estado de ruina.

—Legalizar cerramiento efectuado por don Francisco Moliner Carod en calle Vicente Blasco y otras.

—Desestimar solicitudes de licencia para cerramientos en diversos emplazamientos a los siguientes señores: don Diego Lorente López, en partida de "Los Llanos", de Garrapinillos; don José Bescós Encuentra, en "Los Guarales", de Peñafior, y doña Alicia Bailo Manero y otra, en camino del Pilón, torre Cascante, de Garrapinillos.

—Conceder licencias para realizar cerramientos en diversos emplazamientos:

Barranco de las Escuelas, sin número, del barrio de Peñafior, a petición de don Angel Santos Hernández.

Término de Mambblas, sin número, del barrio de Montañana, a petición de don Enrique Lobera Amador.

Camino de Garrapinillos, sin número, de Casetas, a petición de don Francisco Salas Cabezas.

Camino de Herederos, sin número, partida de "Roseque", a petición de don Amado Valenzuela Valenzuela.

Alcalde Caballero, 22, a petición de don José-Antonio Canales Fernández, en nombre de Comercial Aragonesa de Neumáticos, S. A.

Barrio de Peñafior, partida de "Cubero", parcela 299, a petición de don Angel Alvarez Rodriguez.

Barrio de Garrapinillos, parcelas 138 y 139, a petición de don Miguel Angel Mur Pelet.

Polígono Insider, calle B, sin número, a petición de TAIM-TFG, S. A.

—Conceder licencias para instalación de rótulos y cartelera a petición de Clavell Borrás, S. A., en Menéndez y Pelayo, 30; Carlos Jordán Rubio, avenida Tenor Fleta, 36, y Fouad Hussein Mansour Jaimaliddine, en paseo Constitución, 24.

—Desestimar solicitudes de licencias para instalación de rótulos y cartelera a petición de: Fernando Saldaña Gracia, en nombre de Panel Publicidad Exterior, sociedad anónima, en vía Hispanidad; Fernando Saldaña Gracia, en nombre de Panel Publicidad Exterior, S. A., en avenida Alcalde Caballero; Fernando Saldaña Gracia, en nombre de Panel Publicidad Exterior, S. A., en avenida de Cataluña, frente a Alcalde Caballero; Fernando Saldaña Gracia, en nombre de Panel Publicidad Exterior, S. A., en vía Ibérica, sin número, frente a gasolinera; Fernando Saldaña Gracia, en nombre de Panel Publicidad Exterior, S. A., en avenida de Navarra, 88; Cosme Micolau Foz, en paseo Independencia, 22 (interior soportales).

—Conceder licencias para instalación de toldos a los siguientes propietarios: Francisco-José Pacheco Serrano, en San Vicente de Paúl, 5, e Isabel Caballero Agreda, en Santa Isabel.

—Estimar recurso de reposición formulado por don Alfonso Lascas Garcés, en representación de la entidad West Andalucía y, en consecuencia, conceder licencia para instalación de toldos en calle Alfonso I, 10.

—Desestimar petición de licencia de instalación de toldo en calle Embudo, número 32, solicitada por don Miguel Sanza Esteban.

—Conceder a doña María de los Santos Matute Marín licencia para decoración de fachada en San Adrián de Sasabe, 10-12.

Oficial

Aprobar extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno durante el pasado mes de septiembre.

—Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados por la Corporación.

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, se adopta propuesta de la Alcaldía-Presidencia, solicitando del Consejo Superior de Deportes aportación económica de la financiación del proyecto de construcción del Polideportivo municipal "Príncipe Felipe".

Se levanta la sesión a las 9.45 horas.

Zaragoza, 7 de octubre de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro San Gil. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Clemente Amatriáin Goñi, en nombre de la firma CAPASA, solicita la devolución de fianza definitiva constituida para responder del suministro de comida para colonias y campamentos de la Delegación de Bienestar Social.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de octubre de 1953.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro San Gil.

Lin-Lab, S. L., solicita la devolución de fianza definitiva constituida para responder del suministro de material de laboratorio para el Instituto Municipal de Higiene.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de octubre de 1953.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro San Gil.

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 65.825

Cédula de citación

Núm. 507

Ha solicitado don Luis Blas Quilez y otro licencia urbanística para el acondicionamiento e instalación de bar en avenida de Goya, número 64, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 4 de noviembre de 1986. — El alcalde.

Núm. 65.826

Ha solicitado la Caja de Ahorros de la Inmaculada licencia urbanística para el acondicionamiento e instalación de centro cultural en el paseo de las Damas, número 11, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 4 de noviembre de 1986. — El alcalde.

Núm. 72.918

Ha solicitado Rodríguez y Sauras, S. C., licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar, en calle Mariano Barbasán, número 20, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 11 de diciembre de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Confederación Hidrográfica del Ebro**COMISARIA DE AGUAS**

Núm. 217

Don Saturnino Benedí Alonso ha solicitado la legalización de la obra de construcción de un muro de piedra en terrenos de su propiedad, en la margen derecha del barranco de Santa Agueda, en el término municipal de Jaraba (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 73.842

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 149 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Adolfo García Latorre, contra La Editorial Lasala y Cía., se ha dictado la siguiente providencia, que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Ilmo. magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1986. — Póngase en conocimiento de la ejecutada que se ha ofrecido en tercera subasta, por los bienes embargados, la cantidad de 955.000 pesetas, y ello a los efectos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo por tanto en plazo de nueve días pagar al acreedor, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a La Editorial Lasala y Cía., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El secretario, José-Luis García.

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1, en autos seguidos bajo el número 13.101 de 1986, instados por José Serrano Cacho, contra Celia Rosi, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 16 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Celia Rosi, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1986. — El secretario.

Núm. 71.322

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 10.327 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Enrique Nublado Castillo, contra Construcciones La Unión, S. C. L., con fecha 27 de noviembre de 1986 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Enrique Nublado Castillo, contra Construcciones La Unión, S. C. L., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 376.752 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones La Unión, S. C. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de diciembre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 71.323

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 10.476 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Mariano-Alejandro Moros Mateo, contra Bernardo Galindo Villuendas, con fecha 28 de noviembre de 1986 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Mariano Alejandro Moros Mateo, contra la empresa de Bernardo Galindo Villuendas, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 499.331 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa de Bernardo Galindo Villuendas, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de diciembre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 71.595

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 10.239 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Rosario Sánchez López, contra Promociones Elvero, S. A., con fecha 27 de noviembre de 1986 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Rosario Sánchez López, contra Promociones Elvero, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 1.024.684 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Promociones Elvero, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de diciembre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 71.860

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 6.376 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Benito Antón Moreno y otros, contra Ruiz Ortega, S. A., con fecha 18 de septiembre de 1986 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Benito Antón Moreno, Emilio Sanz Vicente, Fidel Tobajas Royo, Francisco Aparicio Gil, Antonio Blasco Tomás y Vicente Escrig Martín, contra Ruiz Ortega, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Benito Antón Moreno, 438.606 pesetas; a Emilio Sanz Vicente, 435.930; a Fidel Tobajas Royo, 438.606; a Francisco Aparicio Gil, 322.041; a Antonio Blasco Tomás, 104.076, y a Vicente Escrig Martín, 93.966 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Ruiz Ortega, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 9 de diciembre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 71.864

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 8.203-5 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de María-Pilar Cadarso Gracia, contra Oficina Técnica de Trabajos Empresariales, S. A., con fecha 17 de octubre de 1986 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por María-Pilar Cadarso Gracia, contra Oficina Técnica de Trabajos Empresariales, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago 436.519 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Oficina Técnica de Trabajos Empresariales, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 9 de diciembre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 561

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 5.180 y 5.632 de 1980, seguido contra Pablo Sebastián Benedi, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una desviradora sin marca visible, con un motor; en 10.000 pesetas.
Una máquina marca "Roycor", con rueda doble, de piedra y lija; en 8.000 pesetas.

Una pegadora de suelas, manual; en 5.000 pesetas.

Una rebajadora sin marca visible; en 12.000 pesetas.

Una máquina de marcar; en 6.000 pesetas.

Un taladro marca "Bosch", modelo E-10, manual, con soporte; en 4.000 pesetas.

Una máquina de hacer agujeros, sin marca; en 3.000 pesetas.
Una máquina de poner tuercas, sin marca; en 2.000 pesetas.
Una máquina de remaches; en 2.000 pesetas.
Una máquina de coser, marca "Alfa", modelo 102500; en 10.000 pesetas.
Un compresor marca "Josval", núm. 5.157, de 10 kilos de presión; en 10.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Naveira", modelo OBE-S, de pie, para coser con bigornia; en 15.000 pesetas.

Total, 87.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Pablo Sebastián Benedi, con domicilio en calle Milagrosa, 34, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 13 de febrero de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor podrá en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 26 de diciembre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 71.860

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 8.633-5 de 1986, instados por Diamantina González y otros, contra Cuadras Galgueras, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada Cuadras Galgueras, S. A., a que abone a la actora María Monge Franco 73.000 pesetas; a María-Jesús Martín Monforte, 91.292 pesetas, y a Diamantina González Martínez, 123.118 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la presente acta de notificación en forma.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Cuadras Galgueras, S. A., en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 9 de diciembre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 561

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 3.280 y 7.004 de 1983, seguido contra José Luna Cruces, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Thomson", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de José Luna Cruces, con domicilio en avenida de Navarra, 168 (mesón), de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 13 de febrero de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor podrá en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de diciembre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 561

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 1.917 de 1983 y 1.246 de 1984, seguido contra Joaquín Gascón Armiñoso, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Videsón", de 22 pulgadas; en 23.000 pesetas.

Una lavadora marca "New Pol", en 18.000 pesetas.

Un frigorífico "Corberó", de tres estrellas; en 20.000 pesetas.

Total, 73.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Joaquín Gascón Armifoso, con domicilio en calle Bolivia, 15-17, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 13 de febrero de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de diciembre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 789

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 2.170 de 1984, seguido contra José-Agustín Navarro Higuera, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Taunus", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de José-Agustín Navarro Higuera, con domicilio en calle Marina Española, edificio "Azabache", de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 13 de febrero de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de diciembre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 1.297

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 1.154 y 2.265 de 1984, seguido contra Angel-Luis Arbex Gálvez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Mil envases de plástico, fabricados recientemente; en 70.000 pesetas.

Quinientos envases medianos; en 25.000 pesetas.

Dos mil envases pequeños; en 80.000 pesetas.

Total, 175.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Angel-Luis Arbex Gálvez, con domicilio en carretera de Huesca, kilómetro 11,650, de Villanueva de Gállego (Zaragoza), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 13 de febrero de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de enero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 1.298

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 3.091 de 1984, seguido contra Antonio Triguero García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Thomson", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Antonio Triguero García, con domicilio en calle Cereros, 35, 9.ª A, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 13 de febrero de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de enero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 1.491

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 4.420 de 1981 y 322 de 1982, seguido contra Gaspara García Baquedano, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos balanzas electrónicas, marca "Dina", números 64841 y 6367; en 50.000 pesetas.

Una embudidora marca "Vall", número 618; en 10.000 pesetas.

Una amasadora marca "Vall", sin número visible; en 45.000 pesetas.

Una vitrina frigorífica, número 760616; en 65.000 pesetas.

Total, 170.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Gaspara García Baquedano, con domicilio en calle Glen Ellyn, 1, de Calatayud (Zaragoza), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 13 de febrero de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de enero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 2.033

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 638 y 3.744 de 1974, seguido contra José-Luis Aybar Sierra, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca "Telefunken"; en 10.000 pesetas.

Un lavavajillas automático, marca "AEG"; en 25.000 pesetas.

Un frigorífico de dos puertas, marca "Balay"; en 16.000 pesetas.

Total, 51.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José-Luis Aybar Sierra, con domicilio en calle Alfonso I, 2, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 13 de febrero de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 1.492

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 5.351 de 1982 y 9.812 de 1983, seguido contra Antonio Cabello García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca "Kostell", de 24 pulgadas; en 12.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Zanussi"; en 20.000 pesetas.

Un frigorífico de una sola puerta, marca "Aspes"; en 6.000 pesetas.

Una cocina a butano, de tres fuegos, marca "Fagor"; en 8.000 pesetas.

Total, 46.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Antonio Cabello García, con domicilio en calle Arias, 49-51, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 13 de febrero de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de enero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 2.034

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 10.862 de 1983, seguido contra Félix Gómez García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Citroen", modelo "GS Club", matrícula Z-0048-I. Valorado en 230.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Félix Gómez García, con domicilio en calle Capitán Pina, 11, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 13 de febrero de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 2.035

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 13.691 de 1982 y 10.305 de 1983, seguido contra Josefina Gracia Artola, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat", modelo 1430, matrícula Z-5413-A; en 200.000 pesetas.

Dos acondicionadores de aire, marca "Westinghouse", con números de fabricación 85626 y 84959; en 28.000 pesetas.

Una máquina registradora, marca "Regna", modelo 485; en 14.000 pesetas.

Total, 242.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José Lorente Laguardia, con domicilio en paseo Fernando el Católico, 22, tercero izquierda, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 13 de febrero de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 2.037

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 10.102 de 1983, seguido contra Constantino Arralde Pérez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina calculadora, electrónica, marca "Olivetti", modelo "Logos 58", número 3760532; en 18.000 pesetas.

Una máquina de picar y puntada invisible, marca "Thar", con bancada y tablero, con motor de embrague a 220 voltios; en 58.000 pesetas.

Tres máquinas de coser, industriales, marca "Singer"; en 60.000 pesetas.

Una máquina de coser, industrial, marca "Alfa"; en 22.000 pesetas. Total, 158.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Constantino Arralde Pérez, con domicilio en paseo Independencia, 12, primero izquierda, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 13 de febrero de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 2.038

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 10.934 de 1981 y 7.387 de 1982, seguido contra Luis Ascaso Bitriá (EJASA), por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Aparatos y elementos instalados en la sala de bingo de Alhama de Aragón:

Una máquina de bingo, completa, marca "Isierco", modelo "Mercurio B-176", con extractor de bolas, panel para encendido de número y cámara de televisión; en 500.000 pesetas.

Tres cuadros sinópticos de números, de 1,43 x 1,11 metros; en 15.000 pesetas.

Cuatro analizadores de cartones, panorámicos, modelo "ALTD", monocromáticos, metálicos, con aviso de lectura; en 80.000 pesetas.

Cinco monitores de televisión, circuito cerrado, de 24 pulgadas; en 60.000 pesetas.

Un monitor de televisión, circuito cerrado, de 9 pulgadas; en 7.000 pesetas.

Una cámara de televisión, alta definición; en 350.000 pesetas.

Un amplificador de sonido, de 100 vatios; en 10.000 pesetas.

Ocho columnas sonoras; en 75.000 pesetas.

Instalación de acondicionamiento de aire, con máquina marca "Monfrin" modelo EC-150-V, para 3.500 metros cúbicos por hora, con motores eléctricos, red de conductos y cuadro de maniobra; en 750.000 pesetas.

Veintisiete mesas marca "Famalit", referencia MB 70 x 70, en tubo de 30 x 1,5, cromadas; en 200.000 pesetas.

Ciento ocho sillas marca "Famalit", referencia 5, en tubo, de 30 x 1,50 cromadas; en 300.000 pesetas.

Aparatos y elementos en existencia de la sala de bingo de Calatayud (retirados):

Una máquina de bingo, completa, marca "Euromatic", modelo "Euro-bingo", con extractor de bolas y panel para encendido de números; en 250.000 pesetas.

Un cuadro sinóptico de números; en 5.000 pesetas.

Tres monitores de televisión, circuito cerrado, de 24 pulgadas; en 18.000 pesetas.

Un monitor de televisión, circuito cerrado, de 9 pulgadas; en 6.000 pesetas.

Una cámara de televisión, alta definición; en 150.000 pesetas.

Un amplificador de sonido, de 60 vatios; en 8.000 pesetas.

Treinta mesas metálicas, con encimera de formica; en 240.000 pesetas.

Ciento cincuenta sillas metálicas, con asiento y respaldo de formica; en 250.000 pesetas.

Aparatos y elementos instalados en la sala de bingo de Zaragoza:

Una máquina de bingo, completa, marca "Lider II", con cuerpo extractor de bolas y pupitre de mando; en 500.000 pesetas.

Tres cuadros sinópticos de números, de 1,43 x 1,11 metros; en 15.000 pesetas.

Un cuadro sinóptico de números, de 4 x 0,35 metros; en 18.000 pesetas.

Un codificador de juego, modelo "TIEI", con contador de bolas integral y sinóptico; en 50.000 pesetas.

Tres analizadores de cartones, panorámicos, modelo "ALTD", monocromáticos, metálicos, con aviso de lectura; en 150.000 pesetas.

Seis monitores de televisión, circuito cerrado, de 24 pulgadas; en 60.000 pesetas.

Un monitor de televisión, circuito cerrado, de 9 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Un amplificador de sonido, de 100 vatios; en 10.000 pesetas.

Seis columnas sonoras; en 60.000 pesetas.

Una mesa de trabajo para jefe de mesa y cajero, completa, con archivador, platina para música y micrófono; en 50.000 pesetas.

Un mostrador de recepción de entrada de jugadores, con nueve archivadores metálicos, de seis cajones cada uno de ellos, y dos archivadores de madera; en 130.000 pesetas.

Total, 4.325.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Narciso Giménez Gazolaz, con domicilio en calle Agustín, 3, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 13 de febrero de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 2.039

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 1.428 de 1984, seguido contra José-Luis Górriz Mateo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una prensa vertical, marca "Goiti", modelo "Mer", de 160 toneladas de fuerza y número de fabricación 76-9. Valorada en 2.800.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de José-Luis Górriz Mateo, con domicilio en camino del Río, sin número, de El Burgo de Ebro (Zaragoza), donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de febrero de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de notificación

Núm. 70.553

En autos número 498 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Jaime Alzuguren Echevarría, contra Calzados Duero, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — Zaragoza a 29 de noviembre de 1986. — Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se señala el día 16 de febrero próximo, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requírase a los demandados para que comparezcan al acto de juicio en la persona de sus legales representantes. Requírase también al representante de la empresa demandada, para que a dicho acto comparezca personalmente para práctica de confesión judicial y aporte la documental solicitada. Cítese a la demandada mediante edictos que se publicarán de la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Zaragoza a la fecha anterior. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 70.560

En autos número 555 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de María-Dolores Bernad Meseguer y otro, contra Asociación Nacional de Inválidos Civiles, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — Zaragoza a 29 de noviembre de 1986. — Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se señala el día 2 de febrero próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de

que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requírase a los demandados para que comparezcan al acto de juicio en la persona de sus legales representantes. Requírase también al representante de la demandada, para que a dicho acto comparezca personalmente para la práctica de confesión judicial y que aporte la documental requerida en otrosí de la demanda. Dese traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, con expresión de la fecha de juicio por si estimase oportuno personarse en él. Cítese a la demandada Asociación Nacional de Inválidos Civiles mediante edictos que se publicarán de la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Zaragoza a la fecha anterior. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 70.561

En autos número 483 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de Luis Pajares Echeverría y otros, contra Central de Distribuciones Alimentarias, S. A. (CEDISA), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — Zaragoza a 28 de noviembre de 1986. — Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se señala el día 16 de febrero próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requírase a la demandada para que comparezca al acto de juicio en la persona de sus legales representantes. Requírase también a Central de Distribuciones Alimentarias, S. A. (CEDISA), para que aporte al acto de juicio los documentos solicitados en otrosí de la demanda. Dese traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, con expresión de la fecha de juicio por si estimase oportuno personarse en él. Cítese a la demandada mediante edictos que se publicarán de la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Zaragoza a la fecha anterior. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 70.562

En autos número 484 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de José-Luis Gonzalo Jodrú, contra Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — Zaragoza a 28 de noviembre de 1986. — Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se señala el día 16 de febrero próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requírase a los demandados para que comparezcan al acto de juicio en la persona de sus legales representantes. Requírase también al representante de la empresa demandada, para que a dicho acto comparezca personalmente para práctica de confesión judicial. Dese traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, con expresión de la fecha de juicio por si estimase oportuno personarse en él. Cítese a la demandada mediante edictos que se publicarán de la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Zaragoza a la fecha anterior. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 70.563

En autos número 472 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Antonio Portero Lázaro y otros, contra Cuesta Iluminación, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — Zaragoza a 28 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se señala el día 11 de febrero próximo, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requírase a los demandados para que comparezcan al acto de juicio en la persona de sus legales representantes. Requírase también al representante de la empresa demandada para confesión judicial. Cítese a la demandada Cuesta Iluminación, mediante edictos que se publicarán de la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación expido la presente en Zaragoza a la fecha anterior. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 70.565

En autos número 534 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de José Pérez Montoy y otros, contra Ditem, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — Zaragoza a 29 de noviembre de 1986. — Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se señala el día 25 de febrero próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requíerese a los demandados para que comparezcan al acto de juicio en la persona de sus legales representantes. Requíerese también al representante de la empresa demandada, para que a dicho acto comparezca personalmente para práctica de confesión judicial. Cítese a la demandada Ditem, S. A., mediante edictos que se publicarán de la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Zaragoza a la fecha anterior. — El secretario.

Núm. 70.817

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 12.057-70 de 1985, recurso de suplicación 105 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Antonio Vélez Martínez y otros, contra Instituto Nacional de Empleo y Soler y Guindín, S. L., la Sala Cuarta del Tribunal Central de Trabajo, en fecha 11 de noviembre de 1986, ha dictado el siguiente auto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«En Madrid a 11 de noviembre de 1986. — La Sala Cuarta del Tribunal Central de Trabajo, compuesta por los Ilmos. señores citados al margen y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente

Auto. — En el recurso de suplicación interpuesto por Antonio Vélez Martínez y otros, frente a la sentencia de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza, ha sido ponente el Ilmo. señor magistrado don Odón Marzal Martínez.

La Sala resuelve: Que debía declarar y declaraba improcedente, por razón de la cuantía litigiosa, el recurso de suplicación interpuesto por Antonio Vélez Martínez y otros, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza en 29 de julio de 1986, en virtud de demanda deducida por los mismos contra el Instituto Nacional de Empleo y la empresa Soler y Guindín, S. L., sobre desempleo, y, en su consecuencia, firme la resolución recurrida.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Soler y Guindín, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de noviembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 70.820

En ejecución número 329 de 1986, despachos en autos 15.676 de 1985 seguidos a instancia de José Flores Morales y otro, contra Hostelería del Futuro, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Hostelería del Futuro, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 947.037 pesetas de principal, según sentencia de fecha 18 de abril de 1986, más la de 80.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 27 de noviembre de 1986. — El secretario.

Núm. 70.818

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 302 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Antonio Baigorri Morales y otros, contra Nueva Figueruelas, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez. — En Zaragoza a 1 de diciembre de 1986. — Dada cuenta, accediendo a lo interesado, se decreta el embargo de los inmuebles reseñados en el precedente escrito con los números 13, 14, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 en el certificado del

Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, y previa notificación a la empresa por edictos por encontrarse en ignorado paradero. Librese mandamiento, por duplicado, y con los insertos necesarios, al señor registrador de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, para que proceda a la anotación preventiva o suspensiva, en su caso, del embargo trabado sobre los de carácter inmuebles para garantizar el principal y el calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectos los mismos bienes o, en su caso, de que se hallan libres de cargas; requíerese al ejecutado para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, formando el correspondiente ramo separado de títulos y, si no fueren aportados, librese nuevo mandamiento para que expida certificación acreditativa de lo que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad expresado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Nueva Figueruelas, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 1 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 70.811

En ejecución 282 de 1986, despachos en autos 10.462 de 1984 seguidos a instancia de Antonio Yagüe Díaz, contra Ricardo Price Peñalosa (RIPRISA), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 17 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ricardo Price Peñalosa (RIPRISA), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 57.000 pesetas de principal, según conciliación, más la de 13.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 27 de noviembre de 1986. — El secretario.

Núm. 71.011

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 134 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Angelés Tomás Sanjuán, contra José-Luis Lajara Torcal se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1986. — Dada cuenta; se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados en las presentes actuaciones, y hágase saber al ejecutado a fin de que en el plazo de una audiencia designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el nombrado, y procedáse a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a José-Luis Lajara Torcal se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 72.171

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 5.657-62 de 1986, seguidos a instancias de Simón Pina Beltrán, Dolores Blanco Cantero, Santiago Marco Rubiales, Mauricio Torres Gajate, Gerardo Maldonado Ríos y Benito Rubiales Morello, contra la empresa CLUZASA, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 23 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza, con prórroga de jurisdicción para el conocimiento de estas actuaciones y su resolución, ha visto el proceso número 5.567-62 de 1986, seguido a instancia de Simón Pina Beltrán y otros, contra la empresa CLUZASA, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Simón Pina Beltrán y otros, contra la empresa CLUZASA, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Simón Pina Beltrán, 320.613 pesetas

a Dolores Blanco Cantero, 275.138; a Santiago Marco Rubio, 385.586; a Mauricio Torres Gajate, 390.626; a Gerardo Maldonado Ríos, 383.637, y a Benito Rubiales Morello, 319.322 pesetas, cantidades que se verán incrementadas con el 10 % de interés por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizar el mismo. Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de condena.

Igualmente se acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de duplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la CAZAR.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y para que conste y sirva de notificación a la empresa CLUZASA se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Dado en Zaragoza a 5 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 71.016

En ejecución número 331 de 1986, despachos en autos 12.144 de 1986, seguidos a instancia de Manuel Ormeño Sanz y otro, contra Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 938.110 pesetas de principal, según conciliación, más la de 80.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»
Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Zaragoza a 27 de noviembre de 1986. — El secretario.

Núm. 71.017

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 321 de 1985 seguidos en esta Magistratura a instancia de Joaquín Valero Asensio, contra Manuel Andreu Ferrer, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado sustituto Ilmo. señor Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 24 de octubre de 1986. — Dada cuenta, únase. Se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados en las presentes actuaciones, y hágase saber al ejecutado a fin de que en tenerle por conforme por el nombrado, y procédase a continuación por el perito o peritos a aceptar el cargo y emitir dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»
Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Andreu Ferrer se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Dado en Zaragoza a 2 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 1.420

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 476 de 1986 seguidos en esta Magistratura a instancia de Mariano Miguel Navarro, representante de Francisco Gil, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, CLUZASA y MAZ, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1986. — Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones se señala el próximo día 4 de febrero, a las 11.20 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítense a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio

con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requíerese a los demandados para que comparezcan al acto de juicio en la persona de sus legales representantes. Reclámese al Instituto Nacional de la Seguridad Social la remisión dentro del plazo de diez días del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, informe relativo de la demanda. Recábese de la Inspección del Trabajo el preceptivo informe.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a CLUZASA, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 1.482

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 815 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancias de Manuel Lorente Cortés, representante de Unión Sindical Obrera, contra Enrique Gascón Pérez y Mesa electoral, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Ilmo. magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 5 de enero de 1987. — Dada cuenta. Habiéndose devuelto las cartulinas correspondientes a las citaciones de Rafael Ocuo, Carlos Colón y de Mesa electoral, suspéndanse los actos de juicio y conciliación señalados para el día 8 de enero pasados y cítense nuevamente a las partes para el día 9 de febrero próximo, a las 12.15 horas. En este momento dense por notificadas la Unión Sindical Obrera (USO), Enrique Gascón Pérez y CC. OO., y asimismo cítense al delegado elegido, señor Guillén Gracia, y al resto de las partes por edicto.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al señor Guillén Gracia, Carlos Colón, Mesa electoral y Rafael Ocuo, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 8 de enero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 72.665

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 511 y 8.483 de 1986 que en reclamación de invalidez se tramitan en esta Magistratura a instancia de José Ramos Zarazaga, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social e Industrias Lafuente, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 29 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, cítense a las partes a la celebración del acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma; que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezcan los demandados. Se señala al efecto el día 18 de febrero de 1987, a las 11.00 horas. Reclámese de la parte demandada, Instituto Nacional de la Seguridad Social, la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo, y en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí, el secretario.»

Y para que conste y sirva de citación a la empresa Industrias Lafuente, Sociedad Anónima, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 72.666

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos números 594 y 9.893 de 1986, que en reclamación de jubilación se tramitan en esta Magistratura a instancia de Julio-Manuel Orquín Artal, contra Construcciones Torrubia, S. A., y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — Zaragoza a 2 de diciembre de 1986. — Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones cítense a las partes a la celebración del acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma; que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 11 de marzo próximo, a las 10.00 horas. Se requiere al representante de la demandada para que comparezca personalmente para la práctica de confesión judicial. Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Torrubia, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 72.667

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos números 568 y 9.506 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Carlos E. Gil Lahorra, contra Electricidad Enma, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — Zaragoza a 2 de diciembre de 1986. — Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se señala el día 4 de marzo próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requiérase a la demandada para que comparezca al acto de juicio en la persona de su legal representante.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a la empresa Electricidad Enma, Sociedad Anónima, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 72.672

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 645 de 1986 que en reclamación sobre indemnización se siguen en esta Magistratura a instancias de José-Antonio Giménez Lázaro y otros, contra la empresa de José García Mosteio, en fecha 10 de diciembre de 1986 ha dictado la siguiente providencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

«Zaragoza a 10 de diciembre de 1986. — Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se señala el día 25 de marzo próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requiérase al demandado para que comparezca personalmente al acto de juicio para práctica de confesión judicial. Cítese a la demandada por edicto que se publicará de la forma acostumbrada.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José García Mosteio, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 72.673

En ejecución número 341 de 1986, despachos en autos 970 de 1986, seguidos a instancias de Luis Gabás Clavero y otros, contra Teodoro Aguilar (Montajes Eléctricos), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Teodoro Aguilar (Montajes Eléctricos), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.319.580 pesetas de principal, según sentencia de 23 de octubre de 1986, más la de 200.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Teodoro Aguilar (Montajes Eléctricos), se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 5 de diciembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 73.204

En ejecución número 307 de 1986, despachos en autos número 11.294 de 1986, seguidos a instancia de María-Isabel González Fernández, contra Nam-Nam, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado sustituto don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 24 de octubre de 1986: — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Nam-Nam, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 90.000 pesetas de principal, según acto de conciliación, más la de 18.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Nam-Nam, Sociedad Anónima, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1986. — El secretario.

Núm. 73.205

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 33 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancias de Alfonso Rubio Vela y otros, contra Esteban Sánchez Martínez, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Esteban Sánchez Martínez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 6.147.783 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Igualmente se decreta el embargo de finca sita en Illueca (Zaragoza), inscrita al tomo 1.161, libro 38 del Ayuntamiento de Illueca, folio 142, finca número 3.278, inscripciones primera y segunda. Dicha finca figura inscrita a nombre del ejecutado en estas actuaciones Esteban Sánchez Martínez y Cándida Asensio Galindo, para su sociedad conyugal. Previa notificación del embargo al ejecutado y su esposa, librense mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador de la Propiedad de Calatayud para que proceda a la anotación preventiva o suspensiva, en su caso, del embargo trabado sobre los de carácter inmueble, para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectos los mismos bienes o, en su caso, de que se hallan libres de cargas; requiérase al ejecutado para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, formando el correspondiente tomo separado de expida certificación acreditativa de lo que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad expresado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la esposa del ejecutado, Cándida Asensio Galindo, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1986. — El secretario.

Núm. 73.206

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 277 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de María-Jesús Tapia Pardos, contra la empresa Constructora Inmobiliaria Flumen, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1986. — Dada cuenta, únase. Se declaran embargados los inmuebles reseñados en el escrito precedente. Librense los mandamientos, por duplicado y con los insertos necesarios, al señor registrador de la Propiedad del número 2 de Zaragoza para que proceda a la anotación preventiva o suspensiva, en su caso, del embargo trabado sobre los de carácter inmueble, para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectos los mismos bienes o, en su caso, de que se hallan libres de cargas; requiérase al ejecutado para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, formando el correspondiente ramo separado de títulos, y si no fueren aportados, librense nuevo mandamiento para que se expida certificación acreditativa de los que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad expresado.

Se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados, y hágase saber al ejecutado a fin de que en el plazo de una audiencia designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado, y procedase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Librese al efecto cuantos despachos sean necesarios en relación con el embargo del sobrante en la Magistratura número 3, autos 143 de 1986.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Constructora Inmobiliaria Flumen, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 13 de diciembre de 1986. — El secretario.

Núm. 73.487

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 333 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de José Sinués Anguas, contra Nueva Figueuelas, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, únase a lo interesado se decreta el embargo del sobrante de los bienes trabados en la Magistratura de Trabajo número 6 de esta capital, propiedad de la misma deudora, en la ejecución número 3 de 1985. Librese el exhorto correspondiente a los fines de anotación de dicho embargo y entrega, en su día y en su caso, del sobrante que pudiera resultar. Igualmente se accede al embargo de los inmuebles reseñados en el anterior escrito con los números 9 y 10, y previa notificación del embargo al ejecutado en estas actuaciones, librese mandamiento, por duplicado y con los insertos necesarios, al señor registrador de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina para que proceda a la anotación preventiva o suspensiva, en su caso, del embargo trabado sobre los de carácter inmueble, para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectos los mismos bienes o, en su caso, de que se hallan libres de cargas; requiérase al ejecutado para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, formando el correspondiente ramo separado de títulos, y si no fueren aportados, librese nuevo mandamiento para que se expida certificación acreditativa de los que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad expresado. Librense al efecto cuantos despachos sean necesarios.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Nueva Figueuelas, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 16 de diciembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 73.834

En ejecución número 346 de 1986, despachos en autos número 5.465 de 1986, seguidos a instancia de Angel Laga Nicodemus y otros, contra Alvaro Villagrasa Martínez, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 17 de diciembre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Alvaro Villagrasa Martínez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 383.506 pesetas de principal, según sentencia de 17 de octubre de 1986, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Alvaro Villagrasa Martínez, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 73.835

En ejecución número 335 de 1986, despachos en autos número 9.399 de 1986, seguidos a instancia de Lesón Rodríguez Fernández, contra Comercial Iberebro, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Comercial Iberebro, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.430.497 pesetas de principal, según sentencia de 28 de octubre de 1986, más la de 150.000 pesetas presupues-

tada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Comercial Iberebro, S. A., se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 73.836

En ejecución número 347 de 1986, despachos en autos número 7.353 de 1986, seguidos a instancia de Antonio Lasala Beltrán y otros, contra Francisco Calvo Arguedas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 17 de diciembre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco Calvo Arguedas, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.538.406 pesetas de principal, según sentencia de 20 de septiembre de 1986, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Francisco Calvo Arguedas, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1986. — El secretario.

Núm. 73.838

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 647 de 1986 y 10.358 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura a instancias de José-Antonio Giménez Lázaro y otros, contra José García Mosteo, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — Zaragoza a 17 de diciembre de 1986. — Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Cítese a las partes para el día 13 de abril próximo, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Cítese al demandado por edictos que se publicarán de la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a José García Mosteo, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 74.102

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 665 de 1986 que en reclamación de cantidad se tramitan a instancia de Jesús Badía Badía, contra Industrial Carrocera Aragonesa, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — Zaragoza a 10 de diciembre de 1986. — Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se señala el día 30 de marzo próximo, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requiérase al representante de la empresa demandada, para que a dicho acto comparezca personalmente para la práctica de confesión judicial.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a la empresa Industrial Carrocera Aragonesa, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 74.092

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 648 de 1986, seguidos en esta Magistratura por demanda sobre jubilación, a instancia de Mariano

Moreno Embarre, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la empresa Famoplás, S. A., en fecha 11 de diciembre de 1986 ha dictado la siguiente providencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«Zaragoza a 11 de diciembre de 1986. — Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, cítese a las partes a la celebración del acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma, que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca la demandada. Se señala al efecto el día 1 de abril próximo, a las 10.30 horas. Reclámese de la parte demandada Instituto Nacional de la Seguridad Social la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda. Requierase de los representantes legales de las demandadas para que comparezcan personalmente al acto de juicio para práctica de confesión judicial.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Famoplás, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 74.098

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 666 de 1986, seguidos por cantidad, a instancia de Jesús Badía Badia, contra Industrial Carrocera Aragonesa, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — Zaragoza a 11 de diciembre de 1986. — Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se señala el día 30 de marzo próximo, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requierase a la demandada para que comparezca al acto de juicio con representación en forma. Requierase también al representante de la empresa demandada para que comparezca personalmente para la práctica de confesión judicial.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Industrial Carrocera Aragonesa, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 74.100

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 661 de 1986 seguidos por cantidad a instancia de María-Jesús Naval Monterde, contra Concepción Moreno Laborda, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — Zaragoza a 10 de diciembre de 1986. — Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se señala el día 30 de marzo próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requierase a la demandada para que comparezca personalmente al acto de juicio.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Concepción Moreno Laborda, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 74.101

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 657 de 1986, seguidos en esta Magistratura por demanda de cantidad, a instancia de Dolores Plou Gascón, contra la empresa Tajada Aladrén, S. A., en fecha 10 de diciembre de 1986 ha dictado la siguiente providencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«En Zaragoza a 10 de diciembre de 1986. — Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se señala el día 30 de

marzo próximo, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requierase al legal representante de la empresa demandada para que dicho acto comparezca personalmente para práctica de confesión judicial.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Tajada Aladrén, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 1.422

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 797 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancias de José-María Remón Pascual, contra Muebles Aragonés, S. A., se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Ilmo. magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — Zaragoza a 9 de enero de 1987. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de José-María Remón Pascual, contra Muebles Aragonés, S. A., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 11 de mayo próximo, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requierase a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio en la persona de su legal representante. Cítese a la empresa también por edictos, en la forma acostumbrada. Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial de copia de la demanda, con expresión de la fecha de juicio por si interesare a su derecho comparecer.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Muebles Aragonés, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 1.479

Cédula de notificación

En ejecución número 174 de 1986, despachos en autos 17.585 de 1985, seguidos a instancia de Santiago Buisán Bastarós, contra CLUZASA, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 23 de mayo de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra la demandada CLUZASA, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 348.448 pesetas de principal, según sentencia, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa CLUZASA, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 30 de diciembre de 1986. — El secretario.

Núm. 1.481

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 851 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancias de María-José Prados Palacios, contra Concepción Moreno Laborda, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — Zaragoza a 5 de enero de 1987. — Dada cuenta. Habiéndose devuelto la cartulina correspondiente a la citación de Concepción Moreno Laborda, suspéndanse los actos de juicio y conciliación señalados para el día 8 de enero pasado y cítese nuevamente a las partes para el día 9 de febrero próximo, a las 10.50 horas. Cítese a Concepción Moreno Laborda mediante edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Concepción Moreno Laborda, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 8 de enero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 71.330

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 749 de 1986, a instancia de Félix Gaspar Marquina y otros, contra Antonio Conil Zapata, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Félix Gaspar Marquina, Gregorio Gaspar Marquina y Aniceto Gil Aznar, contra Antonio Conil Zapata, debo declarar y declaro nulo el acto extintivo y condenar como condenado al demandado a la inmediata readmisión de los actores en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, con abono de los salarios no percibidos a partir del 3 de octubre de 1986.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Antonio Conil Zapata, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de diciembre de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 1.304

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 893 de 1986, a instancias de Cesáreo Solanas Lacueva y otros, contra Joaquín Inés Casabona, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 8 de enero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únese a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezcan el día 4 de febrero de 1987, a las 10.45 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de Joaquín Inés Casabona en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 8 de enero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 71.862

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 598 de 1986, a instancia de José-Luis Romea Cortés, contra Roberto Pérez Gil, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo de José-Luis Romea Cortés de la empresa de Roberto Pérez Gil, por voluntad del trabajador, y condeno a la empresa a abonar al demandante la suma de 394.783 pesetas en concepto de indemnización.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Roberto Pérez Gil, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 224 de 1986 a instancia de Ana-María Bruned Lázaro, contra Miguel López Avellaned y otro, sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1986. — Dada cuenta, únese a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Miguel López Avellaned y Luis-Fernando Arellano Sebastián, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 120.176 pesetas de principal, según sentencia, más la de 12.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos, sirviendo este por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los ejecutados Miguel López Avellaned y Luis-Fernando Arellano Sebastián, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 71.863

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 575 de 1986, a instancia de Luis Picó Landívar y otro, contra Uriber, Sociedad Anónima, sobre indemnización, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Luis Picó Landívar y Genaro Catalinete Morláns, contra la empresa Uriber, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Luis Picó Landívar, 363.377 pesetas y a Genaro Catalinete Morláns, 281.851 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Uriber, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 72.668

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 612 de 1986, a instancia de Juan V. Pérez Marco y otros, contra Montajes Eléctricos Anfra, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José V. Pérez Marco y otros, contra la empresa Montajes Eléctricos Anfra, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a José V. Pérez Marco, 392.275 pesetas; a Valentín Berges Gracia, 392.275; a Victorino Laínez Muntané, 339.519; a Marcelino Romeo Flores, 328.958; a Gonzalo Carretero Compaired, 404.398, y a Aurora Carretero Compaired, 366.922 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Montajes Eléctricos Anfra, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 74.093

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 568 de 1986, a instancia de José-Angel Real Arias y otros dos más, contra Dolores García Matute (Calzados Atanclar), sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a José-Angel Real Arias, Benjamín Lorente Martín y Luciano Marcos Sánchez, con Dolores García Matute (Calzados Atanclar), y condeno a la empresa a abonar a los actores una indemnización más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, según las siguientes cantidades: a José-Angel Real Arias, 1.127.752 pesetas de indemnización y 2.103 pesetas de salario por día; a Benjamín Lorente Martín, 503.882 y 2.277, y a Luciano Marcos Sánchez, 1.181.383 pesetas de indemnización y 2.387 pesetas de salario por día.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Dolores García Matute (Calzados Atanclar), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 1.472

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 885 de 1986, tramitados en esta Magistratura a instancias de Pascual Hijazo Hijazo, contra INEM y Talleres Con-Air, S. A., en reclamación de desempleo, con fecha 16 de diciembre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por desempleo, formulada a instancia de Pascual Hijazo Hijazo, contra INEM y Talleres Con-Air, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 10 de

febrero próximo, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Talleres Con-Air, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 8 de enero de 1987. — El magistrado de Trabajo, José Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 72.669

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 617 de 1986, a instancia de Reyes Peña Domínguez, contra Confecciones Nadia, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil, 4.º y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo de condenar y condeno a Confecciones Nadia, S. L., a que abone a Reyes Peña Domínguez la cantidad de 151.369 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Confecciones Nadia, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 75.100

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 775 de 1986, a instancia de Francisco Loscertales Cortés, contra Zafra, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de Francisco Loscertales Cortés de la empresa Zafra, Sociedad Anónima, y condeno a ésta a optar, en el plazo de cinco días, entre la readmisión del trabajador o el abono de una indemnización de 358.571 pesetas, más 1.804 pesetas por cada día transcurrido desde la fecha de efectos del despido hasta la notificación de esta sentencia. Si no hubiere opción expresa se entenderá hecha por la readmisión.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Zafra, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 74.099

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 616 de 1986, a instancia de Dómina Martínez Ibáñez y María-José Láinez Navarro, contra Colegio de la Moda Alfredo, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Dómina Martínez Ibáñez y María-José Láinez Navarro, contra la empresa Colegio de la Moda Alfredo, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Dómina Martínez Ibáñez, 213.404 pesetas, y a María-José Láinez Navarro, 213.404 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Colegio de la Moda Alfredo, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 74.105

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 91 de 1986, a instancia de José-María Val Peña y otros, contra Benito Conde Gómez y Encofrados Recuperables, S. A., sobre rescisión de contrato, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 2 de diciembre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de

Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Benito Conde Gómez y Encofrados Recuperables, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 19.386.857 pesetas de principal según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447) siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes con traslado de escrito de ejecución a la parte ejecutada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Encofrados Recuperables, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 1.470

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 810 de 1986, tramitados en esta Magistratura a instancias de Baldomero Iglesias González, contra Juan Antonio Vinués Alfranca, en reclamación de cantidad, con fecha 18 de noviembre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Baldomero Iglesias González, contra Juan-Antonio Vinués Alfranca, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 26 de febrero próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada de Juan-Antonio Vinués Alfranca en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1987. — El magistrado de Trabajo, José Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 1.475

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 911 de 1986, tramitados en esta Magistratura a instancias de Rafael Soriano Caballero, contra Inmobiliaria Río Huerva, S. L., en reclamación de vacaciones, con fecha 24 de diciembre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por vacaciones, formulada a instancia de Rafael Soriano Caballero, contra Inmobiliaria Río Huerva, S. L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 10 de febrero próximo, a las 12.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Inmobiliaria Río Huerva, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1987. — El magistrado de Trabajo, José Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEXTA

NOVILLAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1986, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de las parcelas de cultivo de propiedad municipal, sitas en las parcelas de "Mejana Calva", "Madraza", "Patarral" y "Linares".

Duración del contrato: Cuatro años.

Tipo de licitación: "Mejana Calva" parcelas núm. 1-17, 26.325 pesetas; número 2, 24.063; núm. 3, 26.326; núm. 4, 36.418; núm. 5, 26.421; núm. 6, 54.600; núm. 7, 24.765; núm. 11, 39.065; núm. 12, 4.802; núm. 13, 22.488; núm. 14, 29.003; núm. 15, 18.980, y núm. 16, 19.500 pesetas. "Patarral" parcela núm. 18, 13.195 pesetas. "Madraza" parcela núm. 19, 39.085 pesetas, núm. 20, 31.798, y núm. 21, 19.604 pesetas. "Linares" parcela núm. 22, 9.100 pesetas.

Fianzas: Provisional, 2 % del tipo de licitación. Definitiva, 4 % del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta las 13.00 horas del último día del expresado plazo.

Apertura de pliegos: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a partir de las 9.00 horas del primer día hábil posterior a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones: Queda expuesto desde la fecha de aparición del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el último día de presentación de proposiciones. Durante los ocho primeros días de exposición se podrán presentar reclamaciones contra el mismo. En caso de presentarse reclamaciones serán resueltas por la Corporación en el plazo de los treinta días siguientes, quedando interrumpido el plazo de exposición, que se reanudará automáticamente tras aquel indicado para la resolución de reclamaciones.

En el caso de quedar desierto algún lote, durante los diez días siguientes hábiles desde la celebración de la primera subasta se admitirán nuevas proposiciones y se celebrará nueva subasta en las mismas condiciones.

Novillas, 5 de enero de 1987. — El alcalde, Antonio Pascual.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado y de profesión, con documento nacional de identidad número, expedido en, de fecha, vecino de, con domicilio en la calle, número, de, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente para arrendamiento de varios lotes de fincas rústicas en "Mejana Calva", "Madraza", "Patarral" y "Linares", de Novillas, mediante subasta, se compromete al cumplimiento de todas las condiciones, que en su integridad acepta, y ofrece por el lote número, sito en la partida de, la cantidad de (en letra y número) pesetas anuales.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de (en letra) pesetas, en concepto de garantía provisional exigida.

Asimismo, el que suscribe, y a los efectos legales oportunos, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Novillas para el arrendamiento de varios lotes de fincas rústicas en "Mejana Calva", "Madraza", "Patarral" y "Linares".

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.810

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.625 de 1983, a instancia de Sociedad General de Obras y Proyectos, y siendo demandada Cooperativa de Viviendas "Padre Pérez del Pulgar", con domicilio en calle Ibiza, núm. 37, de Madrid, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de febrero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes los que fueron objeto de escritura hipotecada, otorgada en Zaragoza el día 25 de agosto de 1983, ante el notario don Rafael de Aldama Lavenfeld, con el número 1.792 de su protocolo. Pisos y viviendas integrantes del edificio en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), kilómetro 28 de la CN-I, construidos sobre parcelas de terreno en zona V, de la urbanización "Ciudalcampo", cuyo precio de tasación a efectos de subasta se indica al final de su descripción:

1. Piso primero, letra B, portal 1. Finca 19.110; en 8.531.200 pesetas.
2. Piso segundo, letra A, portal 1. Finca 19.112; en 10.039.900 pesetas.
3. Piso tercero, letra A, portal 1. Finca 19.116; en 10.039.900 pesetas.
4. Piso primero, letra B, portal 2. Finca 19.122; en 8.531.200 pesetas.
5. Piso segundo, letra B, portal 2. Finca 19.126; en 10.635.300 pesetas.
6. Piso primero, letra A, portal 3. Finca 19.128; en 8.531.200 pesetas.
7. Piso primero, letra B, portal 3. Finca 19.130; en 8.683.100 pesetas.
8. Piso segundo, letra A, portal 3. Finca 19.132; en 11.128.400 pesetas.
9. Piso segundo, letra B, portal 3. Finca 19.134; en 11.294.800 pesetas.
10. Piso tercero, letra A, portal 3. Finca 19.136; en 11.128.400 pesetas.
11. Piso tercero, letra B, portal 3. Finca 19.138; en 11.294.800 pesetas.
12. Piso primero, letra A, portal 4. Finca 19.140; en 8.531.200 pesetas.
13. Piso primero, letra B, portal 4. Finca 19.142; en 8.531.200 pesetas.
14. Piso segundo, letra A, portal 4. Finca 19.144; en 10.635.300 pesetas.
15. Piso segundo, letra B, portal 4. Finca 19.146; en 10.635.300 pesetas.
16. Piso primero, letra A, portal 5. Finca 19.148; en 8.531.200 pesetas.
17. Piso segundo, letra A, portal 5. Finca 19.152; en 11.128.400 pesetas.
18. Piso segundo, letra B, portal 5. Finca 19.154; en 10.039.900 pesetas.
19. Piso tercero, letra B, portal 5. Finca 19.158; en 10.039.900 pesetas.
20. Piso primero, letra B, portal 6. Finca 19.162; en 9.937.800 pesetas.
21. Piso segundo, letra A, portal 6. Finca 19.164; en 10.089.500 pesetas.
22. Piso segundo, letra B, portal 6. Finca 19.166; en 9.937.800 pesetas.
23. Piso tercero, letra A, portal 6. Finca 19.168; en 10.089.500 pesetas.
24. Piso tercero, letra B, portal 6. Finca 19.170; en 9.937.800 pesetas.

Las demás características registrales de las fincas obran en autos. Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.791

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.196 de 1983-A, a instancia de Banco Central, S. L., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandados José Rubio Muñoz, Mariano Rubio Muñoz y Miguel Alcaine Ferrando, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana número 36. — Piso tercero B, en la primera planta superior de la casa número 4, que forma parte de un bloque de seis casas unidas entre sí, sito en Zaragoza (paseo de Ruiseñores, número 26), con una superficie de 92,24 metros cuadrados y una cuota de 1,30 %. Es la finca registral 6.233, al tomo 3.280, folio 107. Tasada en 3.900.000 pesetas.
2. Urbana número 37. — Piso tercero, letra C, en la primera planta de la casa número 4, que forma parte de un bloque de seis casas unidas entre sí, sito en Zaragoza (paseo de Ruiseñores, número 26), con una superficie de 101,71 metros cuadrados y una cuota de 1,44 %. Es la finca núm. 6.235, tomo 3.280, folio 110. Tasada en 4.000.000 de pesetas.
3. Diez doscientas ochentavas partes indivisas de la finca registral número 6.163, tomo 3.651, folio 214, inscripción 62, que lo son del local en sótano —1 y —2 de la casa número 26 del paseo de Ruiseñores, de Zaragoza, que se concretan en el uso exclusivo de los trasteros números 36 y 37 y los aparcamientos números 7 y 8. Tasado en 1.110.000 pesetas.
4. Aparcamiento en el local de sótano —1 de la casa número 26 de la avenida de Goya, de Zaragoza, que tiene acceso por rampa desde la calle Zumalacárregui. Es la quinzava parte indivisa de la finca registral 94.172, al tomo 3.602, folio 121. Tasado en 450.000 pesetas.
5. Piso séptimo derecha B, en la séptima planta alzada, escalera 1, de la casa número 24 de la avenida de Goya, de Zaragoza, con una superficie de 114,56 metros cuadrados y una cuota de 2,77 %. Es exterior a la avenida de su situación. Es la finca registral 74.330, al tomo 3.068, folio 22. Tasado en 4.200.000 pesetas.

6. Aparcamiento en el local sótano —2 de la casa número 26 de la avenida de Goya, de Zaragoza. Supone una quinzava parte indivisa de la finca registral 94.170, tomo 3.602, folio 109. Tasado en 450.000 pesetas.

7. Piso noveno, tipo D, número 5, en la novena planta alzada de la casa números 7-9-11 de la calle Pinar, de Zaragoza, con una superficie útil de 48,15 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 1,05 %. Linda: por su frente, con rellano, y por su espalda, con la calle Pinar y patio de luces. Es la finca 5.039, tomo 3.253, folio 144. Tasado en 1.650.000 pesetas.

8. Apartamento tipo dúplex, "F", denominado apartamento núm. 50, radicante en Sallent de Gállego, "Baladriás", con una superficie útil de 36,78 metros cuadrados y con un cuarto trastero como anejo inseparable, señalado con el número 52. Es la finca 1.443, tomo 822, folio 80. Tasado en 1.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.753

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue pieza separada de solicitud de beneficio de justicia gratuita de la parte actora, dimanante de autos número 336 de 1986-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por Isabel de León Méndez, representada por la procuradora señora Bosch, y por medio de la presente se cita a José-Ramón Luis Pérez, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 6 de febrero, a las 10.00 horas, para asistir a la comparecencia que señala el artículo 715 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que obra en la Secretaría, a su disposición, copia de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario, Fernando A. de Toledo.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.027

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación número 482 de 1986-B, instados por doña Mercedes Graeía Higuera, contra don Alfredo Nogués Marco, y por medio de la presente se cita al demandado a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 9 de febrero próximo, a las 10.00 horas, para la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que obra en la Secretaría a su disposición copia de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario, Fernando A. de Toledo.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.028

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue pieza separada de medidas provisionales dimanante de autos de separación número 482 de 1986-B, instados por doña Mercedes Gracia Higuera, representada por la procuradora señora Gracia Romero, contra don Alfredo Nogués Marco, y por medio de la presente se cita al demandado a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 2 de febrero próximo, a las 10.00 horas, a la comparecencia que señalan los artículos 1.896 y siguientes de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, haciéndole saber que obra en la Secretaría a su disposición copia de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario, Fernando A. de Toledo.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor juez de Instrucción del Juzgado número 3 de esta capital en proveído de esta fecha, en rollo de apelación número 111 de 1986, dimanante del juicio de faltas 1.707 de 1985 del Juzgado de Distrito número 3, seguido por daños, se cita a Luis-Manuel Pardos López, vecino de esta ciudad (calle Río Cinca, 37, segundo centro) para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 3 el día 3 de marzo de 1987, a las 9.30 horas, a fin de asistir a la celebración de la vista en las mencionadas actuaciones.

Y para que surta los efectos oportunos en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.809 de 1986, se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a Pascual Quintín Gajón, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Santa Teresa, 19, 1.º B, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 4 de febrero próximo y hora de las 12.00, al objeto de celebrar juicio por daños en atropello de ovejas.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.792 de 1986 se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a Manuel Pérez Fernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 28 de enero y hora de las 9.40, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños dolosos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Para la celebración de la vista del juicio número 2.170 de 1986, que se sigue en este Juzgado por presunta estafa, se ha señalado el próximo día 2 de febrero y hora de las 10.05, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la calle San Andrés, 12, planta baja).

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Arturo Saló Sorroilla, que tuvo su domicilio en calle Rodrigo Rebolledo, número 35, de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 38
CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	53
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	80
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	11
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	13
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	53
50	3	80
75	4,50	11
10	0,60	13
12	0,72	

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8